

0000015

ACTO: DELEGACIÓN DE PODER GENERAL OTORGANTES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULAS/PASAPORTES/RUC	CALIDAD
PRABYC INGENIEROS LTDA.		PODERDANTE
BALMASEDA PUPO CAROLINA		MANDATARIA
PRADA CORREA DIEGO		MANDATARIO

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día SEIS(06) de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DOS, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor Ingeniero CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO, en su calidad de Apoderado General de la compañía extrajera PRABYC INGENIEROS LIMITADA, Sucursal Ecuador, conforme consta del documento habilitante que se acompaña.- El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe, ya que me presenta su respectivo documento de identidad, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura a la que concurre libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que presenta para que la eleve a instrumento público, cuyo tenedor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la que conste la delegación de poder general al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento de este instrumento el ingeniero CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO, en su calidad de Apoderado General de PRABYC INGENIEROS LIMITADA, Sucursal Ecuador, tal como acredita el documento que se acompaña como habilitante a este instrumento.- El compareciente es de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, mayor de edad, con visa residente en el país y con domicilio en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- La sociedad PRABYC INGENIEROS LIMITADA Sucursal Ecuador, mediante decisión tomada por la junta directiva, el primero de febrero de dos mil dos, otorgó poder general a favor de CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO.- Las facultades contenidas en dicho poder constan en la protocolización realizada en la Notaría Décimo Octava de ese cantón, con fecha veinticuatro de junio del dos mil dos.- TERCERA.- DELEGACIÓN DE PODER: De conformidad con lo señalado, por medio de este instrumento el compareciente, en calidad de Apoderado General de PRABYC INGENIEROS LIMITADA Sucursal Ecuador, delega el poder general a él conferido, a favor de la Doctora Carolina Balmaseda Pupo y del Dr. Diego Prada Correa, para que en nombre y representación de PRABYC INGENIEROS LIMITADA Sucursal Ecuador, actúen con todas las facultades señaladas en el instrumento indicado en la cláusula segunda de esta escritura pública.- No obstante esta delegación el Apoderado General conserva todas las facultades del poder.- Usted se señor notario se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este instrumento.- "HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal del caso y está firmada por la Doctora ALBA LUCÍA ORTEGA DE GRIJALVA, Abogada con Matrícula Profesional número Tres mil doscientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales y leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica en todas y cada una de sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

ING. CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO
C.C. 171964695-0

FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO de este cantón.- DOCUMENTOS HABILITANTES

cia de Brito
Juzgado Cuarto
Guayaquil

kh, Nov. 20-21-22/2002

Director General
Juzgado de Coactiva de la Corporación
Financiera Nacional

kh, nov. 11-22 Dic.05/2002